



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 023-2020/MPHY

Caraz; 13 FEB. 2020

VISTO: Mediante el informe N°016-2020-MPHY/07.20, de fecha 29 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Sr. Agustín Obregón Valverde, el informe N°052-2020-MPHY/05.20, de fecha 05 de febrero del 2020 emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, asimismo el informe legal N°0086-2020-MPHY/05.10, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°016-2020-MPHY/07.20, de fecha 29 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Sr. Agustín Obregón Valverde, quien da conocer que dentro del plan anual de trabajo 2020 la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, requiere la aprobación del Plan Anual de Trabajo "Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash -2020" asimismo la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho plan de trabajo en la cual se anexa el siguiente cuadro:

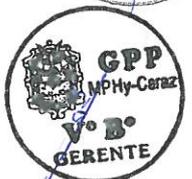
PRESUPUESTO:

N°	DESCRIPCION	COSTOS S/.
01	CONTRATACION DE PERSONAL PARA PARQUES Y JARDINES	33,480.00
02	MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS	104,156.00

En monto total del Plan de Trabajo es de S/137,636.00

Que, el objetivo de dicho Plan de Trabajo está orientado a mantener en forma óptima los elementos arbóreos y en general las áreas verdes(parques y jardines) del municipio y otras áreas de espacio público, los cuales están enmarcados dentro de las políticas y objetivos Institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, mediante el Informe N°052-2020-MPHY/05.20, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien emite la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 137,636.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y seis y 00/100 Soles) para llevar a cabo el Plan Anual de Trabajo "Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash -2020", asimismo establece que es procedente emitir el Certificado presupuestal por monto ya mencionado, adjuntando a ello la siguiente cadena de gastos:





000006

Prog.Pres :9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
 Prod./Proy :3999999 Sin Producto
 Act./Obra : 500093 Mantenimiento de Parques y Jardines
 Función : 17 Ambiente
 División Fun. : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
 Grupo Fun. : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Jardines
 Fuente : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el informe legal N°0085-2020-MPHy/05.10, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente, el Plan Anual de Trabajo "Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash -2020, por el monto de S/. 137,636.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y seis y 00/100 Soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo "Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash -2020, por el monto de S/. 137,636.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y seis y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que a través de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, cumplan con la ejecución del Plan Anual de Trabajo "Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash -2020, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

 MB. CPC **Vicente E. Rodríguez Rodríguez**
 GERENTE MUNICIPAL

